

CIRCULAR No. 05

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - SEDE ADMINISTRATIVA Y CENTRO MÉDICO.

DE: GERENCIA

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN JORNADA LABORAL – AHORRO AGUA Y ENERGÍA

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2024

El Artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, respecto de la jornada de los empleados públicos, establece:

*“**ARTÍCULO 33.** De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalarles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana exceda un límite de 66 horas.*

***Dentro del límite fijado en este Artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo** y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras” (Negritas y subrayas fuera del texto original).*
(...)

Conforme lo anterior y ante la situación de racionamiento de agua que enfrenta la ciudad de Bogotá, y en un esfuerzo por contribuir al uso responsable de este recurso vital, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República alineado con los horarios laborales establecidos por la Contraloría General de la República, ha decidido implementar como jornada laboral continua de 7:00 a.m a 3:00 p.m, durante el término de quince (15) días hábiles, a partir del 22 de abril de 2024 y hasta el 14 de mayo de 2024, esta medida aplica para los funcionarios de la Sede Administrativa y Centro Médico.

En ese sentido, la prestación de los servicios se llevará a cabo exclusivamente dentro del horario establecido de 7:00 am a 3:00 pm; por lo tanto, se solicita a todos los funcionarios planear sus actividades de acuerdo con este horario para garantizar la continuidad y eficacia de nuestros servicios.

Adicionalmente, el día miércoles 24 de abril de 2024, se establecerá como día de trabajo en casa para los funcionarios de la Sede Administrativa del Fondo de



Bienestar Social de la Contraloría General de la República; esto significa que, podrán llevar a cabo sus labores desde sus hogares, dentro del horario laboral establecido, esto es, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua; haciéndose claridad que, el Centro Médico deberá laborar presencialmente en el horario que dispone la presente circular.

No se autorizan horas extras después de las 3:00 p.m., solo se exceptúa al funcionario que realiza labores de conducción.

Para efectos de registro, los funcionarios deberán registrar las actividades realizadas en el formato de *"Reporte actividades trabajo en casa"* anexo al presente documento y reportar a su jefe inmediato, quien a su vez reportará a la Gerencia o a su respectiva Dirección según corresponda.

Es importante resaltar que, como entidad pública, debemos tomar medidas proactivas para enfrentar esta situación de escasez de agua; por ello, la implementación de esta jornada laboral nos permitirá disminuir nuestro consumo de agua y contribuir al esfuerzo colectivo de conservación de este recurso natural.

Se recuerda que, los jefes inmediatos y/o coordinadores de los grupos de trabajo son los responsables directos del cumplimiento de la jornada laboral y del horario de trabajo de los servidores a su cargo; así como velar por la oportuna prestación de los servicios de cada dependencia, por consiguiente, en el evento de presentarse alguna novedad o incumplimiento se deberá reportar al Grupo de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República espera el compromiso y responsabilidad en la implementación de esta medida e invita a todos los funcionarios a colaborar activamente en la adopción de prácticas conscientes de ahorro para maximizar el impacto de esta disposición.

Finalizado el término aquí indicado el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, revisará los resultados de la medida adoptada y determinará las acciones a seguir.

Cordialmente,

CARLOS OSCAR VERGARA RODRIGUEZ
Gerente

Aprobó: Carmen Teresa Castañeda Villamizar/Directora Administrativa y Financiera.

Revisó: Alba Yohandris Angulo Salazar/Coordinadora Grupo Talento Humano.

Proyectó: Andrea Rubiano Ramos /Profesional Esp. Grupo Talento Humano

Anexo: formato "Reporte actividades trabajo en casa".